



7850

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0287 DE**

**( 27 MAR 2019 )**

Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 4 0211 del 6 de marzo de 2019, que define el esquema y metodología para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos, para el bienio 2019-2020

**LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que el 6 de marzo de 2019 el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 4 0211 *"Por la cual se define el esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la metodología para su asignación y distribución para el bienio 2019-2020"*.

Que los anexos 1 y 2 de la Resolución señalada en el considerando anterior contienen los valores asignados a las entidades territoriales beneficiarias por concepto de incentivo a la producción.

Que cada entidad territorial beneficiaria se encuentra identificada con un código asignado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los cuales se relacionan en los anexos referidos.

Que por error de digitación los códigos de los municipios Uribía, La Guajira y Ciénaga, Magdalena, no corresponden con los asignados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin dar lugar a modificar el sentido material de la decisión o a revivir los términos para demandar el acto.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario corregir el error evidenciado en los anexos de la Resolución 4 0211 del 6 de marzo de 2019.

Que por lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Corregir los anexos 1 y 2 de la Resolución 4 0211 del 6 de marzo de 2019, en el sentido de señalar que los códigos DANE de los municipios Uribía, La Guajira y Ciénaga, Magdalena, son los siguientes:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 4 0211 del 6 de marzo de 2019, que define el esquema y metodología para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos, para el bienio 2019-2020"

| Beneficiario | Código DANE |
|--------------|-------------|
| La Guajira   |             |
| Uribe        | 44847       |
| Magdalena    |             |
| Ciénaga      | 47189       |

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

27 MAR 2019

**MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO**  
Ministra de Minas y Energía

Proyectó: Mónica Vercugo Parra  
Revisó: José David Insuasli Avendaño / Yolanda Patiño Chacón / Lucas Arboleda Henao  
Aprobó: María Fernanda Suárez Londoño